



Universidad Nacional de Salta
Consejo Asesor Sede Regional Orán
En Transición a Facultad
Alvarado N° 751
Telefax 03878-421388

San Ramón de la Nueva Orán 01 ABR 2025

Expediente Electrónico N° SO-025/2025.-

Resolución N° CA-SO-114/2025.-

VISTO:

La nota elevada por las alumnas Páez Ana Silvana, D.N.I N° 28.050.826 y Maldonado Paola Verónica, D.N.I N° 34.066.835, de la Carrera Licenciatura en Enfermería de la Sede Regional Orán en Transición a Facultad de la Universidad Nacional de Salta, solicitando prórroga de regularidad en la asignatura Enfermería Ginecológica y Obstétrica; y

CONSIDERANDO:

Que, el pedido de prórroga se encuadra en la Resolución N° CD-SALUD-375/2014 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta, que reglamenta los criterios de prórrogas.

Que, el Consejo Asesor de la Sede Regional Orán en Transición a Facultad, en Reunión Ordinaria N° 03/2025, aprueba por Unanimidad, el despacho de la Comisión de Docencia, aconsejando otorgar la prórroga de regularidad solicitada por las alumnas Páez Ana Silvana y Maldonado Paola Verónica; siendo necesario la elaboración del instrumento legal correspondiente; y

POR ELLO:

**EL CONSEJO ASESOR DE LA SEDE REGIONAL ORÁN
EN TRANSICION A FACULTAD
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E**

(En uso de las atribuciones otorgadas por Resolución N° CS-253/2023 y N° CS-151/2024)

ARTICULO 1°: Otorgar prórroga de regularidad hasta el Turno Ordinario Julio/Agosto de 2025, en la asignatura Enfermería Ginecológica y Obstétrica de la Carrera Licenciatura en Enfermería de la Sede Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta, encuadrándose en la Resolución N° CD-SALUD-375/2014, a las siguientes alumnas que se detallan a continuación:

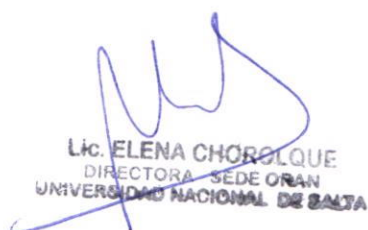
APELLIDO Y NOMBRES	LIBRETA N°	ASIGNATURAS	CARRERA
Páez Ana Silvana	4.149	Enfermería Ginecológica y Obstétrica	Lic. Enfermería
Maldonado Paola Verónica	4.632	Enfermería Ginecológica y Obstétrica	Lic. Enfermería

ARTICULO 2°: Notificar a las interesadas y cursar copia al Consejo Asesor, Secretaría de Sede, Dirección Administrativa Académica, Departamento Alumnos y Comisión de las Carreras de Enfermería y Licenciatura en Enfermería para su conocimiento y efectos.-

hc


Lic. ELENA CHORSOLQUE
SECRETARÍA DE SEDE
SEDE REGIONAL ORÁN




Lic. ELENA CHORSOLQUE
DIRECTORA SEDE ORÁN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA